Ausencia del Sr. Corregidor. Vista de lo manifestado por el Sr. D. Juan Ignacio Sarobal y Sarobal y Orueta Alcalde Real mayor de los Comisarios de Guerra y Alojamientos de tener que hacer ausencia a la Villa de esta Corte por algun tiempo, y que necesita relevarse de este encargo y conferirlo a otro Sr. Capitular que pueda desempeñarlo, a fin de que no padezca retraso su Comision; y considerando el Ayuntamiento los justos motivos que asisten al dho. Sr. para la ausencia q. manifiesta, y bien fundada su instancia, desde luego lo dio por escusado de tal Comisario de Guerra y Alojamientos y Acordó que para nombrar otro en su lugar se cite generalmente. Con lo q. se concluyó este Cavildo que firmo el Sr. Corregidor y Regidor mas antiguo de que certifico.

Ygnacio Diaz

Alcalde

Diego Antonio

Gallegos